



POLITICA DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

CODIGO:
CM-K-O-23

FECHA DE EMISION:
30 / NOV / 18

FECHA DE ÚLTIMA REVISION:
28 / FEB / 22

REVISION No.
02

DEPARTAMENTO:
CAPITAL HUMANO

PAGINA:
1 DE 8

OBJETIVO.

Fomentar, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de los Derechos Humanos y libertades fundamentales para todas las personas, y promover el respeto de su dignidad. Estos derechos se encuentran definidos y reconocidos a nivel mundial, y se especifican en convenios internacionales. Esta política tiene por objeto complementar todas las normas y demás políticas corporativas aplicables. No tiene por objeto reemplazar ninguna legislación local o nacional.

ALCANCE.

Con todos y cada uno de los integrantes del personal de Carrizal Mining, directivos, socios, comunidades, y otras partes directamente vinculadas con sus operaciones, productos o servicios, así como a los contratistas y proveedores.

DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA.

- **Empresa:** Organización dedicada a actividades de fines económicos, para satisfacer las necesidades de bienes o servicios de los solicitantes, a la par de asegurar la continuidad de la estructura productivo comercial así como sus necesarias inversiones.
- **Derechos humanos:** Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna.
- **Dignidad:** Hace referencia al valor inherente del ser humano por el simple hecho de serlo.
- **Vigilancia:** Cercana observación de una situación o caso individual llevada a cabo en un largo período de tiempo.
- **Prevención:** Medida que se toma de manera anticipada para evitar que suceda una cosa considerada negativa.
- **Comunidad:** Grupo de individuos, que comparten elementos, intereses, objetivos en común, el idioma, las costumbres, los valores, las creencias, etcétera.
- **Grupos Vulnerables:** Persona que por sus características de desventaja, por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

GENERALES.

- Carrizal Mining respeta, cumple y hace cumplir lo establecido en los principios de Derechos Humanos, los cuales afirman que todos los seres humanos son iguales, y a todos nos deben ofrecer los medios para disfrutar de estos derechos. Además, reconoce que hay personas que están en desventaja con relación a otros, como los llamados grupos vulnerables, pues se encuentran mujeres, niños, minorías, pueblos indígenas, ancianos y discapacitados.
- Carrizal Mining se encargará de monitorear que se dé cumplimiento a los Derechos Humanos, y no tolerará ninguna transgresión de Derechos Humanos que sea cometida por sus trabajadores, o por terceros que actúen por su encargo, o se relacionen de algún modo con las operaciones de Carrizal Mining.
- En Carrizal Mining está prohibida la discriminación de derechos de las minorías, y de sectores de la población en relación a sus circunstancias, así como la discriminación entre mujeres y hombres, la discriminación de personas por motivos de raza, color, género, religión, opinión política, nacionalidad u origen social, o cualquier otra condición como orientación sexual o estado de salud,(por ejemplo, tener VIH/SIDA). Así como también está prohibido el acoso de personas empleadas dentro de la empresa.
- Está prohibido que dentro de Carrizal Mining se realicen conductas como coartar el derecho de los trabajadores a tener libertad de reunión, libertad de asociación, libertad de fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la defensa de sus intereses, las personas trabajadoras tienen derecho a negociar colectivamente con sus empleadores y a no ser discriminadas por tener afiliación sindical, tienen derecho a reunirse pacíficamente para un propósito específico, para proponer ideas o participar en una manifestación, incluidas las marchas.
- No está permitido que en la empresa se aprueben condiciones para llevar a cabo esclavitud; como cuando una persona posee efectivamente a otra, servidumbre; que comprende formas de explotación económica severa, o degradación como en el tráfico de trabajadores, trabajo forzoso; servicio que se obtiene bajo amenaza de una pena cualquiera y para el cual la persona no se ha ofrecido voluntariamente. O uso de mano de obra infantil; dentro de Carrizal Mining se prohíben trabajos peligrosos para todos los menores de 18 años. Está prohibido también el trabajo de los menores de 15 años.
- En Carrizal Mining está estrictamente prohibido el hostigamiento laboral y/o acoso sexual hacia las trabajadoras ya que se configura como una manifestación de discriminación de

género y como una forma específica de violencia contra las mujeres, constituye un problema de salud y seguridad en el trabajo y una inaceptable situación laboral. Por lo que sus Derechos Humanos, laborales, dignidad e integridad, serán ampliamente protegidos.

- En Carrizal Mining protegemos el derecho a la vida y seguridad de nuestro Capital Humano y de las comunidades en las que operamos. Es nuestra prioridad identificar, comprender y controlar los riesgos asociados con los peligros en el lugar de trabajo. Reiterando así nuestro compromiso de proteger a los trabajadores, socios y visitantes, estableciendo un conjunto de estándares, procedimientos operativos y sistemas que detallan las responsabilidades, los controles obligatorios y los requisitos mínimos para administrar nuestras áreas laborales a manera que proteja a las personas.
- La empresa debe asegurarse de respetar el derecho de los trabajadores, a tener, remuneración equitativa permitiendo que los trabajadores y sus familias tengan una vida decente, a igual salario por trabajo igual, incluyendo condiciones seguras y saludables de trabajo, igualdad de oportunidades, derecho al descanso, vacaciones periódicas pagadas y a una limitación razonable de la duración del trabajo.
- En Carrizal Mining está prohibido que los trabajadores sean sometidos a torturas, tratos crueles, inhumanos y/o degradantes, o a castigos, así como el fomento de un ambiente de trabajo con formas graves de acoso que causen un serio sufrimiento psicológico.
- Para la empresa es de gran importancia proteger el derecho a la salud de su personal, así como el tener acceso a la asistencia social, ya que existen peligros asociados con la exposición a sustancias químicas, polvo y ruido, como también la fatiga, el estrés, y la obesidad es por ello que trabajamos para evaluar y gestionar eficazmente nuestros riesgos para la salud, para así promover y apoyar el bienestar de las personas que trabajan y viven cerca de nuestras operaciones.
- La empresa debe promover el respeto al medio ambiente, así como su cuidado y protección, participando activamente en las áreas donde lleva a cabo sus operaciones.
- En el trato con proveedores de seguridad pública y privada, comunidades locales y posibles víctimas de transgresiones de Derechos Humanos, Carrizal Mining procurará adherirse a los requisitos de los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos.

- En los lugares donde se realicen o se planeen llevar a cabo operaciones de exploración, desarrollo, construcción o remediación, Carrizal Mining dialogará con los grupos de interés externos locales para identificar, tratar y abordar las inquietudes relacionadas con Derechos Humanos.
- Conforme su sistema de manejo de las relaciones comunitarias, Carrizal Mining y/o Asociación Transitando hacia la Sustentabilidad A.C. se acercarán a las comunidades locales en las que operen con respeto por su cultura, costumbres y valores para tener en cuenta sus necesidades, preocupaciones y el impacto de las operaciones de Carrizal Mining, e implementar programas de desarrollo comunitario sostenibles con gestión eficaz.
- En cuanto a los terceros y/o proveedores de servicios que correspondan, Carrizal Mining llevará a cabo debidas diligencias, requerirá la inclusión de términos y condiciones sobre Derechos Humanos en los contratos, y exigirá la presentación periódica de informes y certificaciones. Carrizal Mining se asegurará del conocimiento de esta política a los terceros y/o proveedores de servicios y demandará el cumplimiento de la presente, así como del Código de Ética de Carrizal Mining. En caso de que los proveedores requieran capacitación referente a Derechos Humanos, se les dará extensión a 60 días para demostrar dicho cumplimiento; de lo contrario serán dados de baja de toda relación a las operaciones de Carrizal Mining hasta demostrar dicha capacitación y/o cumplimiento.
- De ser apropiado, la empresa apoyará a los gobiernos anfitriones quienes tienen la responsabilidad principal de promover y proteger los Derechos Humanos, en sus investigaciones cuando dentro de Carrizal Mining se hayan realizado transgresiones a los Derechos Humanos y se relacionen directamente con sus operaciones.
- La empresa está ampliamente comprometida con la vigilancia y el cumplimiento de los Derechos Humanos, así como en el reconocimiento de situaciones negativas para indicar qué medidas se deben adoptar para remediarlas, así como evitar que sus actividades provoquen consecuencias negativas sobre los Derechos Humanos y de ser así deben hacerle frente cuando se produzcan, incluyendo un mecanismo de presentación de quejas para darle seguimiento e implementar cultura de prevención inminente.
- El mecanismo de presentación de quejas, para dar soluciones de manera eficaz debe ser administrado por Carrizal Mining para asegurarse de la imparcialidad en el seguimiento de la controversia y solución. Las personas afectadas que presenten una queja podrán

intervenir directamente en la búsqueda de reparación, o si se requiere será respetada la confidencialidad de quien lo solicita.

Para garantizar su eficacia, el mecanismo de queja debe contener las siguientes características: que sean accesibles, legítimos, predecibles, equitativos, transparentes, compatibles con los derechos y una fuente de aprendizaje continuo, asegurando así la mejor aplicación dentro de Carrizal Mining, debiéndose documentar las acciones tomadas para la solución del conflicto.

- La empresa debe asegurarse de dar publicidad y difusión interna y externa, a todo el personal, socios, comunidades y otras partes interesadas sobre el procedimiento a seguir para la presentación de quejas.

INTERACCIÓN CON OTRAS POLÍTICAS CORPORATIVAS.

- El respeto por los Derechos Humanos de acuerdo con esta Política, requiere la adhesión a las demás políticas aplicables de Carrizal Mining, así como del Código de Ética.

SANCIONES.

- Carrizal Mining al verificar que se han realizado violaciones a los Derechos Humanos, podrá ejecutar sanciones punibles, a quienes hayan infringido lo constituido en las normas y serán de carácter penal, administrativas o las que sean aplicables según la legislación nacional.
- Todo trabajador que tenga conocimiento directo de transgresiones de Derechos Humanos u otros delitos graves por parte de trabajadores, terceros, proveedores o contratistas, y no denuncie estos hechos, puede quedar sujeto al cese de la relación laboral.

LEGISLACION APLICABLE Y ANEXOS.

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos
- b) Los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos
- c) Principios rectores de las Naciones Unidas marco para el informe.
- d) Declaración de la Organización Internacional del Trabajo
- e) Sistema Interamericano de Derechos Humanos
- f) Políticas y Procedimientos de Carrizal Mining.



• LISTA DE DISTRIBUCIÓN.

ELABORÓ	REVISÓ	VO.BO.	AUTORIZÓ
 <p>FIRMA Tanajiri Sánchez Ibarra Jefe Capital Humano FECHA: 28 / FEB / 2022</p>	 <p>FIRMA Itzel Andrea Silva Sppte. Capital Humano FECHA: 28 / FEB / 2022</p>	 <p>FIRMA Luz María Sánchez Gerencia General FECHA: 28 / FEB / 2022</p>	 <p>FIRMA Carlos A. Silva Ramos Director General FECHA: 28 / FEB / 2022</p>